

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO JUNTA GOBIERNO POR EL QUE SE DECLARA LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA EATIM EL BERCIAL, MEDIANTE ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO. AÑO 2024.

Mediante acuerdo de 7 de marzo de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, se conceden ayudas dentro del marco de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural de la Diputación de Toledo, Año 2024 y examinados los expedientes, se propone:

En relación al expediente tramitado en el Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural a solicitud de la EATIM El Bercial, se obtienen los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25 de marzo de 2024 la EATIM El Bercial presenta en la Diputación Provincial de Toledo, dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural de la Diputación de Toledo, Año 2024, solicitud de subvención, para Ajardinamiento de zonas urbanas: creación, mantenimiento o mejora de las zonas verdes municipales y Adquisición, reparación y mantenimiento de mobiliario de uso público, cuyo importe de ejecución es de 4.500,00 euros.

SEGUNDO: Mediante acuerdo de 16 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en el marco de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de la Diputación de Toledo, Año 2024, se concede una subvención a la EATIM El Bercial de 1.657,98 euros con cargo a la partida presupuestaria 1720/46200 “Transferencias corrientes a Ayuntamientos”, para la realización de actividades relacionadas con el ajardinamiento de zonas urbanas: creación, mantenimiento o mejora de las zonas verdes municipales y la adquisición, reparación y mantenimiento de mobiliario de uso público.

TERCERO: Con fecha 15 de noviembre de 2024, el interesado presenta escrito de renuncia, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a los beneficios obtenidos.

CUARTO: Con fecha 28 de noviembre de 2024 el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente emite informe-propuesta en el que propone la aceptación de la renuncia al cobro de la subvención otorgada a la EATIM El Bercial dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural de la Diputación de Toledo, Año 2024.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según lo previsto en la Base Décima de las Bases reguladoras de la Subvención, así como lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la resolución del presente procedimiento será de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 y concordante de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La Administración aceptará de plano la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, salvo que habiéndose personado en el mismo terceros interesados instasen éstos su continuación.

Considerando los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, se **PROPONE**:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la subvención otorgada a la EATIM El Bercial mediante acuerdo de 16 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo para la convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural de la Diputación de Toledo, Año 2024, por importe de 1.657,98 euros, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente resolución haciéndole saber que ésta pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

la notificación del presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en La Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL,

